

Aprueban los lineamientos de Política Pesquera

RESOLUCION MINISTERIAL N° 260-91-PE

Lima, 26 de Julio de 1991

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado por el Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 560, corresponde al Ministerio de Pesquería formular y evaluar las políticas de alcance nacional en materia pesquera;

Que, para el cumplimiento y desarrollo de sus actividades es necesario que el Ministerio de Pesquería determine los lineamientos de su Política Pesquera en el marco del Desarrollo Nacional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; concordante con los Artículos 4° y 6° del Decreto Legislativo N° 602, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Pesquería;

Con la opinión favorable del Vice-Ministro;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°:— Aprobar los Lineamientos de Política Pesquera, los cuales se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°:— Transcribese la presente Resolución Ministerial a todos los Organismos que conformen el Sector Pesquero.

Regístrese y comuníquese,

JAIME SOBERO TAIRA

Ministro de Pesquería

LINEAMIENTOS DE POLITICA PESQUERA

1. Explotar racionalmente los recursos hidrobiológicos tanto en aguas marinas como continentales, orientando prioritariamente la actividad a satisfacer las necesidades alimenticias de la población y complementariamente a la producción de harina, concentrados y aceite de pescado.

2. Adecuar la legislación y demás disposiciones que norman y regulan el desarrollo de la actividad pesquera que incluirá aspectos que dinamicen el sector, responda a la actual situación y a las disponibilidades del recurso, y que complementen a otros sectores de la producción.

3. Crear las condiciones necesarias para el desarrollo de la inversión privada en el sector pesquero con especial énfasis en la alimentación, trabajo y generación de divisas.

4. Propender a la eficiencia operativa y económica de las diferentes entidades que conforman el Sector Público Pesquero, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 133 de la Constitución Política del Estado.

5. Racionalizar el uso industrial de la pesca dentro de un marco de concertación entre el Estado y la actividad privada.

6. Cautelar en el ámbito del Sector, el cumplimiento de la Legislación vigente referida a la preservación del medio ambiente.

7. Propiciar que armadores privados extranjeros operen flotas de bandera extranjera, que fijen su domicilio en el país y cuyas capturas se destinen al consumo humano directo y su posible incursión en actividades industriales en tierra, genere oportunidades de empleo e ingresos de divisas, en armonía con los Artículos 136 y 137 de la Constitución Política del Estado; adicionalmente, si fuera necesario la suscripción de convenios pesqueros que sean favorables para el Perú con aquellos países tecnológicamente adelantados.

8. Reactualizar estudios de comercialización para los productos hidrobiológicos provenientes de la pesca y acuicultura.

9. Incrementar la demanda de recursos hidrobiológicos, mediante campañas que se orienten a la modificación de los hábitos alimenticios de la población promocionando el consumo de especies no tradicionales, especialmente en las zonas marginales y del Trapecio Andino.

10. Apoyar la realización de campañas intensivas a nivel internacional orientadas a promocionar el consumo de productos pesqueros peruanos.

11. Apoyar activamente el desarrollo de programas de compensación social.

12. Propiciar el mejoramiento de los niveles socio-económicos de los pescadores artesanales con la finalidad de incrementar su bienestar.

13. Apoyar el desarrollo de la acuicultura, tanto en aguas marítimas como continentales.

14. Impulsar las acciones de reactivación de la infraestructura pesquera de costa, sierra y selva, a fin de lograr una significativa mejora en su utilización.

15. Apoyar el otorgamiento de créditos blandos provenientes de fuentes de financiamiento nacionales e internacionales, tendientes al desarrollo de la actividad pesquera y la acuicultura.

16. Identificar la demanda de cooperación internacional necesaria para el desarrollo del Sector Pesquero, intensificando los esfuerzos para la captación e incremento de la asistencia técnica y financiera.

17. Desarrollar programas intensivos de capacitación y tecnificación en aspectos pesqueros básicos orientados a comunidades y agrupaciones asociativas, prioritariamente en el Tráfico Andino

18. Impulsar el desarrollo de las investigaciones científicas y tecnológicas en el Sector Pesquero en aguas marinas y continentales, utilizando nuevos modelos de evaluación e instrumentos de detección.

19. Enlazar a través de un sistema de informática efectivo con sede en el Ministerio de Pesquería, a los Organismos Públicos Descentralizados y a las Empresas Estatales del Sector, tanto interna como externamente con bases operativas que sustenten y agilicen la toma de decisiones en la administración de las pesquerías.